

**DECLARA SELECCIÓN DE POSTULACIÓN
PRESENTADA EN CONCURSO PÚBLICO
FONDO CONCURSABLE “RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTEL” CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2023 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA DE JUNAEB**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39

ARICA, 17 DE FEBRERO DE 2023

V I S T O:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, de JUNAEB, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Ley N° 21.516 de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 4253, de fecha 30 diciembre de 2022, de la JUNAEB, que aprueba manual de Gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 3986, de fecha 27 diciembre 2022, de la JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios; en la Resolución Exenta N° 29 de fecha 06 de febrero de 2023, de la Dirección Regional Arica y Parinacota de JUNAEB, que Aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Concursable “Residencia Familiar Estudiantil” correspondiente al año 2023 y nombra comisión evaluadora; en la Resolución Exenta N° RA 173/46/2023, que nombra en calidad de subrogante en el cargo de Directora Regional de JUNAEB de la región de Arica y Parinacota a Doña Cristina Cifuentes Torres ; en las Resoluciones N° 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina

los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2.- Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, con objeto de asegurar la provisión de este beneficio, mediante Resolución Exenta N° 29 de fecha 06 de febrero de 2023, de la JUNAEB, se aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Concursable "Residencia Familiar Estudiantil" correspondiente al año 2023 de la JUNAEB y se convoca a la postulación de propuestas, concurso publicado en <https://www.junaeb.cl/fondos-concursables-programa-residencia-familiar-estudiantil>

4.- Que la referida resolución exenta individualizada en el considerando anterior designó la comisión evaluadora de las postulaciones, la que fue integrada por tres funcionarios de esta Dirección Regional.

5.- Que, con fecha 17 de febrero de 2023, una vez cerrado el proceso de recepción de postulaciones, se realizó la apertura de las propuestas, y según da cuenta el Acta de la Comisión Evaluadora, se presentó/aron la/s siguiente/s postulación/es:

RAZÓN SOCIAL	RUT OFERENTE
Centro de Acción Social Apacheta	79.948.910-4

6. Que, el Acta de Evaluación indica que, durante el proceso de evaluación, la Comisión procedió a realizar el examen de admisibilidad de la/s postulación/es presentada/s, a fin de constatar la presentación en tiempo y forma de los antecedentes exigidos en las bases y atendida la revisión de los antecedentes entregados por el/los oferente/s la comisión evaluadora concluye:

- La admisibilidad de la/s postulación/es presentada/s por Centro de Acción Social Apacheta, RUT N° 79.948.910-4.

7.- Que, en consecuencia, y, de acuerdo a lo establecido en las bases, la Comisión prosiguió con la etapa de evaluación formal, técnica y económica de el/los oferente/s, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	FACTORES	PORCENTAJE
Evaluación Técnica	- Experiencia de la entidad ejecutora (80%)	90%
	- Experiencia del coordinador técnico del programa (20%)	
Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de la oferta		10%
Total		100%

8.- Que, la justificación de la asignación de cada puntaje se encuentra en la respectiva Acta de Evaluación la cual expone la valoración realizada para los criterios y factores de evaluación de la postulación, la que arrojó los siguientes resultados:

CRITERIOS	FACTORES	Puntaje obtenido	%	Total criterio	PORCENTAJE	Puntaje final
Evaluación Técnica	Experiencia de la entidad ejecutora (80%)				90%	
	Experiencia del coordinador técnico del programa (20%)					

CRITERIOS	FACTORES	Puntaje obtenido	%	Total criterio	PORCENTAJE	Puntaje final
Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de la oferta	No aplica				10%	
Total					100%	

9. Que, de conformidad a lo expresado en el Acta de Evaluación, que contiene un informe del examen técnico y administrativo de la/s postulación/ess presentada/s, la comisión evaluadora recomienda la selección del proceso concursable “Residencia Familiar Estudiantil” región de Arica y Parinacota, correspondiente al año 2023 de la JUNAEB, a la postulación presentada por Centro de Acción Social Apacheta, RUT N°79.948.910-4.

10.- Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 254, de fecha 03 de febrero de 2023, de JUNAEB, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroga este convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONÁSE la postulación presentada por Centro de Acción Social Apacheta, RUT N°79.948.910-4, para la ejecución del “Programa de Residencia Familiar Estudiantil”, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, año 2023, en la región Arica y Parinacota, de acuerdo al siguiente cuadro:

Región	Arica y Parinacota
Comuna	Arica
Línea N°1 Aporte a familias tutoras	
Cobertura regular máxima referencial	79
Cobertura regular máxima práctica estival	2
Línea N°2 Aporte a gestión administrativa entidades ejecutoras	
Cobertura referencial	79

INFORME DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

FONDOS CONCURSABLES PARA EL PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR Y ESTUDIANTIL

En Arica, 17 de febrero de 2023¹, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 29 ²; de 6 de febrero de 2023, de la Dirección Regional Arica y Parinacota, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Concursable "Residencia Familiar Estudiantil", región Arica y Parinacota, correspondiente al año 2023 de la JUNAEB; y, con el objetivo de definir acerca de la admisibilidad administrativa y la evaluación técnica-formal de las postulaciones recibidas, se reunió la comisión a través de medios presencial³, para realizar la evaluación de las postulaciones para el proceso en cuestión, conformada por las siguientes personas:

ASISTEN:	CARGO
Susy Romo Caqueo	Profesional Oficina de Becas y BAES ⁴
Karen Arancibia Vásquez	Profesional Oficina de Becas y BAES ⁵
Victor Graneros Flores	Profesional Sección de Administración General y gestión de Personas

Para efectos de cumplir con el principio de probidad administrativa, los integrantes de la presente comisión evaluadora declaran bajo juramento en este acto, que no les afectan conflictos de interés de ninguna especie, que los inhabiliten o hagan incompatible su participación en el presente procedimiento concursal.

Asimismo, declaran que cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar la imparcialidad por parte de los funcionarios que suscriben, fue debidamente informada al respectivo superior jerárquico.

A la vista de los antecedentes presentados se constata lo siguiente:

1. Postulaciones presentadas:

N°	RAZÓN SOCIAL	R.U.T.
1	Centro de Acción Social Apacheta	79.948.910-4

2. Analizados los requisitos de admisibilidad:

N°	RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	Requisitos admisibilidad					OBSERVACIONES
			a) Ingreso de la postulación en fecha y hora, establecido en el cronograma del concurso	b) Presentación de la postulación a través del correo electrónico o indicado en las bases	c) Declaración jurada simple sobre aceptación e incompatibilidad de Intereses, firmada por el representante legal (Anexo N° 1)	d) Currículum vitae de encargado técnico titular del programa	e) Certificado de inhabilidad para trabajar con menores del encargado técnico titular del programa.	
1	Centro de Acción Social Apacheta	79.948.910-4	SI	SI	SI	SI	SI	

1 Se debe indicar la fecha en que por primera vez se reunió la Comisión Evaluadora para revisión de las postulaciones realizadas en el concurso.

2 Se debe consignar la resolución exenta que aprueba bases concurso.

3 Se debe indicar el medio por el cual se reunió la Comisión Evaluadora.

4 Se debe indicar el nombre, apellido, cargo y lugar de desempeño de los/as funcionarios/as que integrarán la comisión evaluadora.

5 Se debe indicar el nombre, apellido, cargo y lugar de desempeño de los/as funcionarios/as que integrarán la comisión evaluadora.

De acuerdo a lo anterior, se constata que las postulaciones presentada por la entidad ejecutora: Centro de Acción Social Apacheta R.U.T. N° 79.948.910-4; cumplen con lo establecido en el punto 7.1 "Admisibilidad", "Requisitos de Admisibilidad".

En consecuencia, esta Comisión Evaluadora propone declarar admisible la postulación presentada por el oferente Centro de Acción Social Apacheta, R.U.T. N° 79.948.910-4

De acuerdo a lo anterior, se prosigue con la etapa de evaluación técnica y formal de las postulaciones presentadas por Centro de Acción Social Apacheta, R.U.T. N°: 79.948.910-4; de acuerdo a lo establecido en el punto 7.5.1 "Evaluación Técnica", de las Bases del Concurso.

3. Los criterios de evaluación son los siguientes:

CRITERIOS	FACTORES	PORCENTAJE
1. Evaluación Técnica	a) Experiencia de la entidad ejecutora (80%)	90%
	b) Experiencia del coordinador técnico del programa (20%)	
2. Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de la oferta		10%
Total		100%

1. a) Experiencia de la entidad ejecutora (80%)		
Descripción	Puntaje	Medio de verificación
La entidad no presenta el anexo N°2 o no acredita convenios.	0	- Anexo N°2 "Experiencia de la Entidad Ejecutora" - Copias de convenios o Certificados de experiencia
La entidad acredita haber desarrollado 1 a 3 convenios.	50	
La entidad acredita haber desarrollado 4 a 6 convenios.	75	
La entidad acredita haber desarrollado 7 o más convenios.	100	

1. b) Experiencia del Coordinador técnico programático (20%)		
Descripción	Puntaje	Medio de verificación
La entidad no presenta el anexo N°3 o no acredita convenios.	0	- Anexo N°3 "Experiencia del Coordinador Técnico Programático" - Copias de convenios o Certificados de experiencia
El coordinador ha dirigido 1 a 3 proyectos.	50	
El coordinador ha dirigido 4 a 6 proyectos.	75	
El coordinador ha dirigido 7 o más proyectos.	100	

2. Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de la oferta		Puntaje
Descripción		
La entidad presenta todos los antecedentes y anexos requeridos dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el subtítulo 5.1 "Cronograma".		100
La entidad presenta los antecedentes requeridos a través de solicitud mediante correo electrónico, dentro del plazo establecido en el subtítulo 7.3 "Evaluación de las Postulaciones", para salvar errores u omisiones, cuando se haya hecho uso de esta instancia		50

2. Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de la oferta	Puntaje
Descripción	
La entidad no presenta todos los antecedentes y anexos requeridos dentro del plazo para presentación de ofertas establecido y la entidad no presenta todos los anexos o antecedentes requeridos dentro del plazo establecido en el subtítulo 7.3 "Evaluación de las Postulaciones", para salvar errores u omisiones, cuando se haya hecho uso de esta instancia.	0

Evaluación:

I. EVALUACIÓN TÉCNICA (90 % del total de la postulación).

Nombre Institución				
Descripción	Puntaje	Puntaje Asignado	Puntaje Ponderado	Observaciones
1.a) Experiencia de la entidad ejecutora	80%			
La entidad no presenta el anexo N°2 o no acredita convenios.	0	75	60	
La entidad acredita haber desarrollado 1 a 3 convenios.	50			
La entidad acredita haber desarrollado 4 a 6 convenios.	75			
La entidad acredita haber desarrollado 7 o más convenios.	100			
1. b) Experiencia del coordinador técnico programático	20%			
El coordinador no presenta el anexo N°3 o no acredita convenios.	0	75	15	
El coordinador ha dirigido 1 a 3 proyectos.	50			
El coordinador ha dirigido 4 a 6 proyectos.	75			
El coordinador ha dirigido 7 o más proyectos.	100			

Resumen Evaluación técnica (90% del total de la postulación):⁶

		1. Evaluación de la Técnica [90]%				Total ⁷	
Nº	Entidad Postulante	Criterio a) 80%		Criterio b) 20%			
		Pje.	80%	Pje.	20%	Pje.	[número]%
1	Centro de Acción Social Apacheta	60	54%	15	13.5%	75	67.5%

⁶ Indicar: el número del porcentaje.

⁷ En este recuadro se debe indicar:

- La cantidad de oferente/s.
- El nombre del/los oferente/s.
- El/los criterio/s a evaluar, su/s puntaje/s y número/s del/los porcentaje/s adquirido/s.
- La suma de los puntajes y suma de los números de porcentajes que hayan adquirido.

1. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
(10% del total de la postulación):⁸

Nº	Entidad Postulante	Cumplimiento de Requisitos Formales		Observaciones ⁹
		Puntaje	10%	
1	Centro de Acción Social Apacheta	100	10%	El oferente presenta la totalidad de los antecedentes administrativos solicitados, en el plazo establecido para postular. Por lo anterior, se otorga el puntaje de 100 al Centro de Acción Social Apacheta

⁸ Indicar: El número del porcentaje del total de la postulación.

⁹ En este recuadro se debe indicar:

- a) La cantidad de oferente/ss.
- b) El nombre del/los oferente/s.
- c) El número de porcentaje que considera el criterio.
- d) El puntaje obtenido.
- e) El puntaje ponderado obtenido.
- f) En las observaciones se debe informar:
 - a. Si el oferente presenta o no la totalidad de los antecedentes.
 - b. Indicar la numeración de la cláusula y su numeral (si correspondiera) y citar su contenido, para determinar si cumple o no lo requerido.
 - c. Señalar el puntaje obtenido.

En razón de lo expuesto, la evaluación de las postulaciones presentadas en el Concurso Público del Fondo Concursable "Residencia Familiar Estudiantil", región de Arica y Parinacota, correspondiente al año 2023 de la JUNAEB, arroja el siguiente resultado:

EVALUACIÓN FINAL

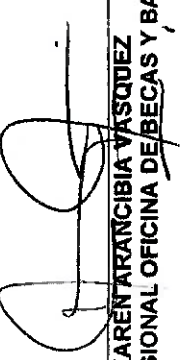
Resumen:

Nº	R.U.T.	Entidad Postulante	Evaluación Técnica		Cumplimiento de		TOTAL ¹⁰
			Puntaje	[número]%	Puntaje	[número]%	
1	79.948.910-4	Centro de Acción Social Apacheta	75	67.5%	100	10%	77.5%

Conforme al análisis efectuado, la comisión evaluadora recomienda, según lo establecido en el punto 7.5.1 "Evaluación Técnica", de las Bases del Concurso, propone seleccionar el Concurso Público del Fondo Concursable "Residencia Familiar Estudiantil", región de Arica y Parinacota, correspondiente al año 2023 de la JUNAEB, al presente Centro de Acción Social Apacheta, R.U.T. N°79.948.910-4, para ejecutar el Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región de Arica y Parinacota.

17/02/2023


SUSY M. ROMO CACERES
PROFESIONAL OFICINA DE BECAS Y BAES


KAREN ARANCIBIA VASQUEZ
PROFESIONAL OFICINA DE BECAS Y BAES


VICTOR GRANEROS FLORES
PROFESIONAL SECCION ADM Y GESTION DE PERSONAS

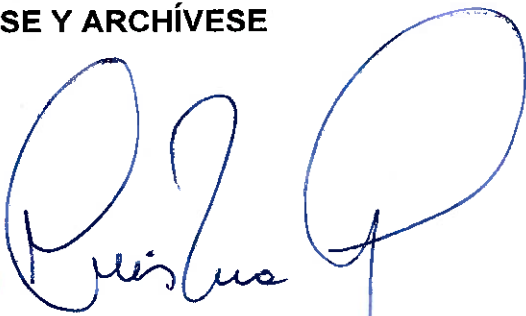
10 En este recuadro se debe indicar:

- a) La cantidad de oferente/s.
- b) La numeración del RUT de cada oferente.
- c) El nombre de cada oferente.
- d) Todos los criterios, su puntaje total, número de porcentaje y la suma total de los puntajes obtenidos por cada criterio.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE por notificada la presente resolución exenta una vez publicada en la página web de JUNAEB.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CCT/SRC/src

Distribución:

- Archivo Dirección Regional de Arica y Parinacota JUNAEB
- Oficina de Becas y BAES
- Departamento Bienestar Estudiantil
- Archivo Oficina de Partes